

Gobierno del Estado de Jalisco

Programa Nacional de Inglés

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-14000-19-0861-2020

861-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,460.0
Muestra Auditada	12,460.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Al Gobierno del Estado de Jalisco se le asignaron 16,377.2 miles de pesos del Programa Nacional de Inglés (PRONI) del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) transfirió 3,917.2 miles de pesos a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos (CONALITEG), que representaron el 23.9% del total asignado, y ministró de manera directa a la entidad fiscalizada 12,460.0 miles de pesos, que equivalen al 76.1% de la asignación total.

La entidad federativa reintegró 1,177.4 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la integración y publicación de la Cuenta Pública.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos ministrados directamente por la Federación durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Jalisco por 12,460.0 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

RECURSOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

RECURSOS ASIGNADOS	
Recursos totales asignados	16,377.2
Recursos ministrados a la entidad	12,460.0
Recursos transferidos a la CONALITEG	3,917.2

FUENTE: Elaborado con base en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y los estados de cuenta bancarios.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco (SEJ) se notificarán en la auditoría número 865-DS-GF denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2019.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP) recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme al Convenio Marco para la Operación de los Programas Federales, los recursos del Programa Nacional de Inglés (PRONI), del ejercicio fiscal 2019 por 12,460.0 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva, en la que se generaron rendimientos financieros por 325.3 miles de pesos; además, presentó a la Dirección General de Desarrollo Curricular (DGDC) la Carta Compromiso Única para participar en el programa y notificó a la Coordinación Sectorial de Operación Estratégica (CSOE), ambas de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, la cuenta bancaria establecida para la recepción de los recursos del programa.

3. La SHP careció de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del programa, ya que desde la cuenta bancaria notificada a la CSOE pagó directamente recursos del PRONI del ejercicio fiscal 2019 por 1,502.0 miles de pesos, y transfirió 9,780.6 miles de pesos a tres cuentas bancarias a nombre de la misma Secretaría, de las cuales, una se estableció para el pago de nómina denominada "cuenta bancaria dispersora", y las dos restantes, para la recuperación de viáticos pagados al personal de la SEJ, y el pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR), en las que se manejaron otro tipo de recursos distintos al programa; además, no se proporcionaron los estados de cuenta bancarios y el contrato de apertura correspondientes.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SHP/PIA/55/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La SHP transfirió recursos del PRONI del ejercicio fiscal 2019 a una cuenta bancaria de la misma Secretaría por 866.6 miles de pesos, de los cuales no acreditó su aplicación en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 69, párrafo cuarto; y del Anexo del Acuerdo número 09/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 5 de marzo de 2019, con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2019, numerales 3.4.1.2, párrafos segundo y tercero, y 3.5, apartado Obligaciones de las AEL, inciso p.

2019-A-14000-19-0861-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 866,556.19 pesos (ochocientos sesenta y seis mil quinientos cincuenta y seis pesos 19/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por transferir recursos del Programa Nacional de Inglés del ejercicio fiscal 2019 a otra cuenta bancaria de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, de los cuales no acreditó su aplicación en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 69, párrafo cuarto y del Anexo del Acuerdo número 09/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 5 de marzo de 2019, con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2019, numerales 3.4.1.2, párrafos segundo y tercero, y 3.5, apartado Obligaciones de las AEL, inciso p.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

5. La SHP registró presupuestal y contablemente los ingresos de los recursos del PRONI del ejercicio fiscal 2019, transferidos por la SHCP, por 12,460.0 miles de pesos y los rendimientos financieros por 325.3 miles de pesos, así como las erogaciones por 12,460.0 miles de pesos, de las cuales, 1,555.9 miles de pesos corresponden a pagos realizados directamente a los proveedores, que contaron con la documentación que justificó y comprobó su registro, cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se canceló con la leyenda "Operado Programa Nacional de Inglés Origen de los recursos: Federal Ejercicio Fiscal 2019".

6. La SHP no registró presupuestal y contablemente los ingresos obtenidos por la transferencia de los recursos del programa, desde la cuenta bancaria receptora a la cuenta dispersora, ambas establecidas por la misma Secretaría, por 8,860.2 miles de pesos, así como las erogaciones por 8,813.7 miles de pesos, las cuales se realizaron mediante la expedición de cheques y no de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, párrafo segundo, y 70, fracciones I y III.

2019-B-14000-19-0861-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron presupuestal y contablemente los ingresos obtenidos por la transferencia de los recursos del programa, desde la cuenta bancaria receptora a la cuenta dispersora, ambas establecidas por la misma Secretaría, así como las erogaciones, las cuales se realizaron mediante la expedición de cheques y no de forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, párrafo segundo, y 70, fracciones I y III.

7. Con la revisión de los recursos pagados del PRONI del ejercicio fiscal 2019 por concepto de gastos de operación local y de capacitaciones especializadas correspondientes al rubro de Fortalecimiento académico, por 1,555.9 miles de pesos; se verificó que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), emitidos a favor de la SHP, se encontraron vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT); además, que los proveedores beneficiados no se encontraron en la relación de los contribuyentes presuntamente inexistentes.

Ejercicio y Destino de los Recursos

8. Al Gobierno del Estado de Jalisco se le asignaron 16,377.2 miles de pesos del PRONI del ejercicio fiscal 2019, de los cuales la SHCP transfirió 3,917.2 miles de pesos a la CONALITEG, que representaron el 23.9% del total asignado, y ministró de manera directa a la entidad fiscalizada 12,460.0 miles de pesos, que equivalen al 76.1% de la asignación total.

En relación con los 12,460.0 miles de pesos ministrados directamente, al 31 de diciembre de 2019, la entidad comprometió 11,282.6 miles de pesos y pagó 9,657.8 miles de pesos, cifra que representó el 77.5% de los recursos entregados y, al 31 de marzo de 2020, ejerció 11,236.1 miles de pesos, que representaron el 90.2%, por lo que se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, por 1,177.4 miles de pesos, y no pagados al 31 de marzo de 2020 por 46.5 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE); asimismo, los rendimientos financieros generados por 325.3 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PRONI
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2019					Primer trimestre de 2020			Pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Comprometido	No comprometido	Devengado	Pagado	Pendiente de pago	Pagado	No pagado	Total		Reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Fortalecimiento académico, asesoría, acompañamiento y seguimiento	1,830.0	1,411.5	418.5	1,411.5	8.0	1,403.5	1,403.5	0.0	1,411.5	418.5	418.5	0.0	
Acompañamiento y seguimiento en la enseñanza del idioma Inglés	312.0	0.0	312.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	312.0	312.0	0.0	
Servicios de asesores externos especializados	9,968.0	9,726.7	241.3	9,680.2	9,604.0	122.7	76.3	46.4	9,680.3	287.7	287.7	0.0	
Gastos de operación local	350.0	144.4	205.6	144.4	45.8	98.6	98.5	0.1	144.3	205.7	205.7	0.0	
Subtotal	12,460.0	11,282.6	1,177.4	11,236.1	9,657.8	1,624.8	1,578.3	46.5	11,236.1	1,223.9	1,223.9	0.0	
Rendimientos financieros	325.3	0.0	325.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	325.3	325.3	0.0	
Total	12,785.3	11,282.6	1,502.7	11,236.1	9,657.8	1,624.8	1,578.3	46.5	11,236.1	1,549.2	1,549.2	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y documentación justificativa y comprobatoria, de los recursos de PRONI 2019, proporcionados por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Nota: Los rendimientos financieros por 325.3 miles de pesos, se generaron en la cuenta bancaria a nombre de la SHP.

Las cifras no incluyen 3,917.2 miles de pesos transferidos a la CONALITEG por concepto de apoyos en especie, correspondientes a materiales didácticos para el aprendizaje y enseñanza del idioma inglés entregados al Gobierno del Estado de Jalisco.

De acuerdo con lo anterior, de los 1,549.2 miles de pesos reintegrados a la TESOFE, 371.8 miles de pesos fueron reintegrados de conformidad con la normativa por la entidad fiscalizada; y 1,177.4 miles de pesos de manera extemporánea, por acción y voluntad del Gobierno del Estado de Jalisco.

PRONI: REINTEGROS A LA TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Reintegro extemporáneo	
			Por intervención de la ASF	Por acción y voluntad de la entidad federativa
Ministrado	1,223.9	46.5	0.0	1,177.4
Rendimientos	325.3	325.3	0.0	0.0
Total	1,549.2	371.8	0.0	1,177.4

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, las líneas de captura y transferencias, proporcionadas por el Gobierno del Estado de Jalisco.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/SHP/PIA/55/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

9. La SHP ejerció recursos del PRONI del ejercicio fiscal 2019 por 8,813.7 miles de pesos, a solicitud de la SEJ, para el pago de la prestación de servicios personales por honorarios asimilados a salarios de las quincenas 9 a la 24 de 2019, de 136 beneficiarios reportados en el rubro de asesores externos especializados, de los cuales, no proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, los recibos de honorarios emitidos por los prestadores de servicios, la base de datos de la nómina y el entero de las retenciones correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Anexo del Acuerdo número 09/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 5 de marzo de 2019, con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2019, numerales 3.4.1.2, párrafos cuarto y quinto; y 3.5, apartado Obligaciones de las AEL, inciso h.

2019-A-14000-19-0861-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,813,708.55 pesos (ocho millones ochocientos trece mil setecientos ocho pesos 55/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por ejercer recursos del Programa Nacional de Inglés del ejercicio fiscal 2019 para el pago de la prestación de servicios personales por honorarios asimilados a salarios de las quincenas 9 a la 24 de 2019, de 136 beneficiarios reportados en el rubro de asesores externos especializados, de los cuales no se proporcionaron la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, los recibos de honorarios emitidos por los prestadores de servicios, la base de datos de la nómina y el entero de las retenciones correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental,

artículos 42, 43 y 70, fracción I, y del Anexo del Acuerdo número 09/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 5 de marzo de 2019, con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2019, numerales 3.4.1.2, párrafos cuarto y quinto; y 3.5, apartado Obligaciones de las AEL, inciso h.

10. La SEJ envió de forma extemporánea a la DGDC, mediante correo electrónico del 5 de julio de 2019, la base de datos de las escuelas públicas beneficiadas con recursos del PRONI del ejercicio fiscal 2019, ya que la remitió después de la segunda quincena de mayo de 2019, en incumplimiento del Anexo del Acuerdo número 09/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 5 de marzo de 2019, con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2019, numerales 3.3.2, párrafo último, y 3.6.1, apartado AEL, inciso h.

2019-B-14000-19-0861-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, enviaron de forma extemporánea a la Dirección General de Desarrollo Curricular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública, mediante correo electrónico del 5 de julio de 2019, la base de datos de las escuelas públicas beneficiadas con recursos del Programa Nacional de Inglés del ejercicio fiscal 2019, ya que la remitieron después de la segunda quincena de mayo de 2019, en incumplimiento del Anexo del Acuerdo número 09/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 5 de marzo de 2019, con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2019, numerales 3.3.2, párrafo último, y 3.6.1, apartado AEL, inciso h.

11. La SEJ remitió, de manera oportuna, a la DGDC los informes sobre los avances físicos presupuestarios y los estados de cuenta bancarios correspondientes al manejo de los recursos del PRONI; los informes académicos del primer, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2019, así como el Plan Anual de Trabajo (PAT).

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

12. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del PRONI 2019 al Gobierno del Estado de Jalisco, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
CUENTA PÚBLICA 2019

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El Gobierno del Estado de Jalisco reportó a la SHCP los cuatro trimestres del informe Avance financiero, y los publicó en la página de internet de la SHP; asimismo, la información remitida en el cuarto trimestre del informe Avance financiero contó con la calidad y congruencia requeridas, respecto de los recursos erogados al 31 de diciembre de 2019.

13. La SEJ no incluyó en la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", en incumplimiento del Anexo del Acuerdo número 09/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 5 de marzo de 2019, con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2019, numeral 7.1.

2019-B-14000-19-0861-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, no incluyeron en la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", en incumplimiento del Anexo del Acuerdo número 09/02/19 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 5 de marzo de 2019, con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2019, numeral 7.1.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

14. Con la revisión del contrato número 892/19 pagado con recursos del PRONI del ejercicio fiscal 2019; se verificó que la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco (SA) lo adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública nacional; sin embargo, no se presentaron las bases de licitación, la publicación de la convocatoria y su Anexo 1, la junta de aclaraciones, los actos de apertura técnica y económica, y su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 20.

El Gobierno del Estado de Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las bases de licitación, la publicación de la convocatoria y su Anexo 1, la junta de aclaraciones y los actos de apertura técnica y económica, correspondientes al contrato número 892/19; sin embargo, no presentó su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2019-B-14000-19-0861-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, no presentaron el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 20.

15. La SHP pagó con recursos del PRONI del ejercicio fiscal 2019 por 595.0 miles de pesos, de la solicitud realizada por la SEJ, el contrato número 892/19 suscrito por la SA, para la prestación del servicio de capacitación especializada para la SEJ; sin embargo, no se acreditó la prestación del servicio objeto del contrato, del material de trabajo de los temas por desarrollar, el reconocimiento o constancia por participante que acredite las horas del curso, los listados de asistencia con firma de cada participante, y del reporte final del curso, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83, segundo párrafo; y del contrato número 892/19 del 26 de noviembre de 2019, cláusulas primera, segunda, tercera, sexta y octava.

2019-A-14000-19-0861-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 594,999.99 pesos (quinientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Programa Nacional de

Inglés del ejercicio fiscal 2019, el contrato número 892/19, para la prestación del servicio de capacitación especializada para la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, sin acreditar la prestación del servicio objeto del contrato, del material de trabajo de los temas por desarrollar, el reconocimiento o constancia por participante que acredite las horas del curso, los listados de asistencia con firma de cada participante y del reporte final del curso, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83, segundo párrafo; y del contrato número 892/19 del 26 de noviembre de 2019, cláusulas primera, segunda, tercera, sexta y octava.

16. La SHP pagó con recursos del PRONI del ejercicio fiscal 2019 por 285.1 miles de pesos, 222.0 miles de pesos y 301.3 miles de pesos, los contratos número 855/19, 857/19 y 858/19, respectivamente, suscritos por la SA, de la solicitud realizada por la SEJ, destinados para la "1ra. Jornada académica y sesión de fortalecimiento para asesores externos especializados del programa nacional de inglés", la "Certificación internacional de metodología en la enseñanza del idioma inglés para 45 asesores externos especializados del PRONI" y la "Certificación internacional para acreditar el nivel del idioma inglés de 45 asesores externos especializados del PRONI"; sin embargo, no acreditó la prestación de los servicios objeto de los contratos, el material de trabajo de los temas por desarrollar, el reconocimiento o constancia por participante que acredite las horas de los cursos, los listados de asistencia con firma de cada participante ni el reporte final de los cursos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83, párrafo segundo; y de los contratos número 855/19, del 17 de diciembre de 2019, 857/19 y 858/19, ambos del 27 de noviembre de 2019, cláusulas primera, segunda, tercera, sexta y octava.

2019-A-14000-19-0861-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 808,437.09 pesos (ochocientos ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 09/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagar con recursos del Programa Nacional de Inglés del ejercicio fiscal 2019, los contratos número 855/19, 857/19 y 858/19, destinados para la "1ra. Jornada académica y sesión de fortalecimiento para asesores externos especializados del programa nacional de inglés", la "Certificación internacional de metodología en la enseñanza del idioma inglés para 45 asesores externos especializados del PRONI" y la "Certificación internacional para acreditar el nivel del idioma inglés de 45 asesores externos especializados del PRONI", sin acreditar la prestación de los servicios objeto de los contratos, el material de trabajo de los temas por desarrollar, el reconocimiento o constancia por participante que acredite las horas de los cursos, los listados de asistencia con firma de cada participante ni el reporte final de los cursos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 53; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 83, párrafo segundo; y de los contratos número 855/19, del 17 de diciembre de 2019, 857/19 y 858/19, ambos del 27 de noviembre de 2019, cláusulas primera, segunda, tercera, sexta y octava.

17. La SEJ no verificó el cumplimiento de los servicios especificados y acordados en los contratos números 855/19, 857/19, 858/19 y 892/19, pagados con recursos del PRONI del ejercicio fiscal 2019, ni realizó el seguimiento de las obligaciones por parte de la SA, en incumplimiento de los contratos números 855/19 del 17 de diciembre de 2019, 857/19 y 858/19 del 27 de noviembre de 2019 y 892/19 del 26 de noviembre de 2019, cláusula primera.

2019-B-14000-19-0861-08-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría del Estado de Jalisco o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco, no verificaron el cumplimiento de los servicios especificados y acordados en los contratos números 855/19, 857/19, 858/19 y 892/19 pagados con recursos del Programa Nacional de Inglés del ejercicio fiscal 2019 ni realizaron el seguimiento de las obligaciones por parte de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, en incumplimiento de los contratos número 855/19 del 17 de diciembre de 2019, 857/19 y 858/19 del 27 de noviembre de 2019 y 892/19 del 26 de noviembre de 2019, cláusula primera.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,083,701.82 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 17 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 9 restantes generaron:

5 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el monto de 12,460.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Jalisco mediante el Programa Nacional de Inglés; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2019, el Gobierno del Estado de Jalisco comprometió 11,282.6 miles de pesos y pagó 9,657.8 miles de

pesos y al 31 de marzo de 2020, ejerció 11,236.1 miles de pesos, que representó el 90.2% de los recursos del programa entregados a la entidad, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,177.4 miles de pesos y no pagados por 46.5 miles de pesos los cuales fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como 325.3 miles de pesos correspondientes a rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Jalisco incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del Anexo del Acuerdo número 09/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 5 de marzo de 2019, con fecha de publicación en el DOF el 11 de marzo de 2019, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 11,083.7 miles de pesos, que representó el 89.0% del monto revisado. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

Además, el Gobierno del Estado de Jalisco cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; además reportó con calidad y congruencia la información remitida en el formato Avance financiero del cuarto trimestre.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Guillermo Cortez Ortega

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHP/DGA/DAEFRF/0925/2020 del 18 de septiembre de 2020, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3 y 8 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 4, 6, 9, 10, 13, 14, 15, 16 y 17 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



Pedro Moreno #261.
Col. Centro. CP 44100.
Guadalajara, Jalisco.

AUDITORIA ESPECIAL
DE LA FEDERACION

SHP/DGA/DAEFRF/0925/2020

Guadalajara Jalisco, a 18 de septiembre de 2020.

20 SEP 21 17:05

Asunto: Atención a las Cédulas de Resultados Finales
Auditoría No. 861 DS-GF, PRONI 2019.

AUDITORIA ESPECIAL
DE LA FEDERACION

Lic. Hdz

Mtro. Emilio Barriga Delgado
Auditor Especial del Gasto Federalizado de la
Auditoría Superior de la Federación
Presente.

Reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar cumplimiento a su oficio DARFT-A1/0065/2020 a través del cual la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer al Gobierno de nuestro Estado las Cédulas de Resultados Finales, derivadas de la auditoría No. 861-DS-GF, con título "Programa Nacional de Inglés" (PRONI), correspondiente a la Cuenta Pública 2019.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 79, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 16, fracción II, y 18, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; y 1, 6, fracción V, 59, fracciones XIII y XIV, 60, fracción III, 63, fracciones I y II del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco; remito la información y documentación siguiente que atiende, aclara y/o justifica diversos resultados de la multicitada cédula.

original y anexo

- Se adjunta copia del oficio 4701/6A/2020, de la Secretaría de Educación Jalisco, a través del cual se remite 1 (Uno) CD debidamente certificado, con información y documentación que atiende el PUNTO 4 de las Cédulas de Resultados Finales.
- Se adjunta copia del oficio 4707/6A/2020 de la Secretaría de Educación Jalisco, a través del cual se remite 1 (Uno) CD debidamente certificado, con información y documentación que atiende los PUNTOS 4, 6, 8, 10, 13, 14, 18, 19, 21 y 22 de las Cédulas de Resultados Finales.
- Se adjunta copia del oficio SECAMON/DA/092/2020, de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual se remite información y documentación debidamente certificada que atiende el PUNTO 19 de las Cédulas de Resultados Finales.
- Se remiten copias de los oficios OIC/SHP/DI/311/2020 y OIC/SHP/DI/312/2020 emitidos por el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través de los cuales hace de conocimiento el Avocamiento para el Inicio del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad bajo expedientes de investigación OIC/SHP/PIA/54/2020 y OIC/SHP/PIA/55/2020, derivado de los resultados 4 y 10, respectivamente, de las cédulas en comento.
- Se adjunta copia del oficio DGE/358/2020, de la Dirección General de Egresos de la Secretaría de la Hacienda Pública, a través del cual se proporciona 2 (Dos) CD's simples, 2 (Dos) CD's debidamente certificada e información y documentación que atiende los PUNTOS 4, 6, 8 y 10.
- Finalmente, se adjunta copia del oficio SHP/DGACS/DC/563/2020 de la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante el cual remiten 1 (Uno) CD certificado, que atiende el PUNTO 4 de las cédulas.

En espera que dicha información y documentación de cabal atención a la Cédula de Resultados Finales derivados de la auditoría que nos ocupa; le reitero las seguridades de mis más atentas consideraciones.

Atentamente,

"2020 Año de la acción por el clima, de la eliminación de la violencia contra las mujeres y su igualdad salarial"

Mtro. Luis García Sotelo
Director General de Auditorías

Unlesado
6 cds

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de la Hacienda Pública (SHP), de Educación (SEJ) y de Administración (SA), del Gobierno del Estado de Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67, párrafo segundo; 69, párrafo cuarto, y 70, fracciones I y III.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 20.
3. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 83, segundo párrafo.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Anexo del Acuerdo número 09/02/2019 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés para el ejercicio fiscal 2019, publicado el 5 de marzo de 2019, con fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2019: numerales 3.3.2, párrafo último, 3.4.1.2, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto; 3.5, apartado Obligaciones de las AEL, incisos h, o y p; 3.6.1, apartado AEL, inciso h; y 7.1.

Contrato número 855/19, del 17 de diciembre de 2019: cláusulas primera, segunda, tercera, sexta y octava.

Contratos número 857/19 y 858/19, ambos del 27 de noviembre de 2019: cláusulas primera, segunda, tercera, sexta y octava.

Contrato número 892/19 del 26 de noviembre de 2019: cláusulas primera, segunda, tercera, sexta y octava.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.